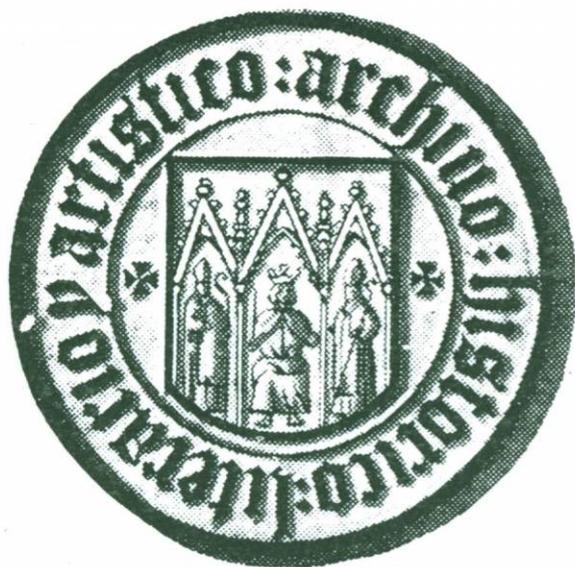


# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1987



ARCHIVO  
HISPALENSE



REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

**ARCHIVO HISPALENSE**  
REVISTA  
**HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA**

RESERVADOS LOS DERECHOS

2.ª ÉPOCA  
AÑO 1987



TOMO LXX  
N.º 215

Deposito Legal: M. 1221-1987 - 1987.12.21.0210 - 4007

1987 - A. H. H. H.

Impreso en Gráficas del Exportador - C/ Cervantes, 12 - Jerez



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE  
REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

---

RESERVADOS LOS DERECHOS

---

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

---

Impreso en Gráficas del Exportador - C/. Caracuel, 15 - Jerez

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.<sup>a</sup> ÉPOCA  
AÑO 1987



TOMO LXX  
NÚM 215

SEVILLA, 1987

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA  
2.ª ÉPOCA

---

1987

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

Número 215

---

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

## CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M<sup>a</sup> DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ÁLVAREZ SANTALO

SECRETARÍA Y AMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1  
TELÉFONO 22 28 70 - EXT. 213 Y 22 87 31  
SEVILLA (ESPAÑA)

## SUMARIO

<b>ARTÍCULOS</b>	<b>Páginas</b>
ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M. <sup>a</sup> Carmen: <i>Los artesanos del libro en la catedral hispalense durante el siglo XV</i> .....	3
VERA REINA, Manuel: <i>Aportación al conocimiento de la Sevilla antigua. Revisión de la excavación de Cuesta del Rosario</i> .....	37
CALVO POYATO, José: <i>Un proceso a impresores y libreros en la Sevilla del Barroco</i> .....	61
RODRÍGUEZ SORROCHE, Clemente: <i>Noticia sobre una gran propiedad del término de la Puebla de los Infantes durante la Baja Edad Media: el donadío de Castril (1255-1500)</i> .....	77
CUEVAS GARCÍA, Cristóbal y TALAVERA ESTESO, Francisco: <i>Un poema latino semidesconocido de Fernando de Herrera</i> .....	91
VARELA BRAVO, Eduardo José: <i>Un periodista radical: Blanco White en el Seminario Patriótico</i> .....	127
REINA GIRÁLDEZ, Francisco: <i>Llegada a Sevilla y primeras obras del escultor Lorenzo Mercadante de Bretaña</i> .....	143
SERRERA, Juan Miguel: <i>Coleccionismo regio e ingenio capitular. (Datos para la historia del Descendimiento de Pedro de Campaña)</i> .....	153
QUILES GARCÍA, Fernando: <i>Nuevos datos para la biografía de Meneses Osorio</i> .....	167
SANZ, María Jesús: <i>Aspectos de la relación entre el gremio de Plateros y la Casa de la Moneda</i> .....	175

**MISCELÁNEA**

FERNÁNDEZ LÓPEZ, José: *Un nuevo boceto del Testamento de Cervantes de Eduardo Cano* ..... 185

CARO QUESADA, María Josefa: *El pintor Diego Sánchez Guillén y el retablo del Ayuntamiento de Sevilla* ..... 189

**LIBROS**

**Temas Sevillanos en la prensa local**  
(mayo-agosto, 1987).

REAL HEREDIA, José J.,  
ZAHINO PEÑAFORT, Luisa ..... 195

**Crítica de Libros**

OLAVIDE, Pablo de: *Obras selectas*; estudio preliminar, recopilación y bibliografía por Estaurdo Núñez. Por José de la Puente Brunke ..... 209

JUNTA DE ANDALUCÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL: *El sistema bibliotecario andaluz*. Por Antonia Heredia Herrera ..... 213

# UN PROCESO A IMPRESORES Y LIBREROS EN LA SEVILLA DEL BARROCO

## 1.—INTRODUCCION

Fue la Sevilla del siglo XVII, tal vez, la ciudad de la Península Ibérica que con mayor fuerza sufrió la crisis de esta centuria. Ello se plasmó en una decadencia que, si desde finales del siglo XVI venía mermando su vigor, con la epidemia de los años centrales del seiscientos se aceleró de forma dramática (1). La contracción de su comercio, la ruina de sus industrias y la pérdida de población fueron la triste estampa que la ciudad ofreció durante décadas, lo cual hizo que la que otrora fuera asombro del mundo, se convirtiera paulatinamente en una gigantesca osamenta donde la miseria y la mendicidad fueron moneda corriente.

Este cambio, en buena medida de proporciones trágicas, también afectó a la imprenta hispalense que contrajo hasta niveles pueblerinos, la que había sido una verdadera industria de exportación. En palabras de un historiador sevillano: «*La riqueza de la metrópoli bética, su tradición literaria, lo populoso de su población, la exclusiva de su comercio con las Indias, contribuyeron a no dudar, al esplendor de la tipografía. Sevilla fue un gran centro productor de libros impresos, fabricados con miras, no sólo al consumo de la ciudad, sino al mercado del mundo. Así se explica la multiplicidad de las ediciones y lo copioso de las tiradas*» (2).

---

(1) DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Orto y ocase de Sevilla*. Sevilla, 1981.

(2) MONTOTO, Santiago.: *Sevilla y el Imperio*, pág. 168.

De esta situación, boyante en el siglo XVI (3) y que entra aún con vigor en el siglo XVII, se había llegado a mediados de esta última centuria a un panorama poco alentador. Según las cifras que nos proporciona Escudero y Peroso (4), la evolución de los impresos sevillanos, distribuidos por décadas, nos ofrece el siguiente balance (5):

1601-1610	.....	93
1611-1620	.....	261
1621-1630	.....	226
1631-1640	.....	122
1641-1650	.....	91
1651-1660	.....	52
1661-1670	.....	37
1671-1680	.....	74
1681-1690	.....	62
1691-1700	.....	76

De acuerdo con estos volúmenes, el máximo nivel de producción se encuentra en la segunda década del siglo para, a partir de esos años, iniciar una caída, pausada primero y vertiginosa después, que alcanza la sima más profunda en los años sesenta. Por lo que respecta a los últimos treinta años, aunque se duplica la producción de la decena más crítica, no se puede hablar en absoluto de recuperación. La producción de las imprentas sevillanas en estas décadas finales del siglo está reducida a la tercera e incluso a la cuarta parte del volumen de obras que salía de sus prensas en los años más esplendorosos (6).

Por otra parte, es conveniente añadir que una buena parte de este volumen de obras que hemos indicado son hojas y pliegos suel-

(3) HAZAÑAS Y LA RUA, Joaquín: *La imprenta en Sevilla*, Sevilla, 1945, 2 vols.

(4) ESCUDERO Y PEROSSO, Francisco: *Tipografía hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta finales del siglo XVIII*, Madrid, 1894.

(5) Estas cifras no suponen la totalidad de la producción tipográfica sevillana, pero si sirven para mostrarnos un índice evolutivo.

(6) Afirma Domínguez Ortiz en el tomo IV de la Historia de Sevilla *El Barroco y la Ilustración*, Sevilla, 1976 que la década finisecular del seiscientos presenta un panorama más alentador, con ciento cinco obras, según el estudio de Escudero y Peroso. En realidad los impresos recogidos por este autor para dicha década otros veintinueve impresos, cuya fecha no está determinada con precisión y que el autor de la «*Tipografía hispalense*» incluye al final de la relación que ofrece de la producción bibliográfica sevillana correspondiente al siglo XVII.

tos o en el mejor de los casos folletos que cuando mucho superaban la veintena o treintena de páginas. A este respecto nos parece ilustrativo señalar que porcentajes muy elevados de las cifras decenales expuestas más arriba, se refieren a impresos con un número de páginas inferior a la centena. Y de éstos, la mayor parte no llegan a la decena. Así, por ejemplo, de los treinta y siete impresos de la década de los sesenta, veinte están con estas condiciones; de los sesenta y dos de los años ochenta, están en este grupo veinte y nueve; y de los doscientos veinte y seis de los recogidos en los años veinte, lo son ciento treinta y dos.

No quedaría completo este ligero esbozo sobre las características de la imprenta sevillana en el siglo XVII —condensado a guisa de introducción y enmarcamiento al meollo del asunto que nos ocupa— sin señalar algunas de las realidades más comunes en las prensas de la ciudad.

Por lo que refiere a las obras de teatro, fue una práctica generalizada el imprimir en Sevilla sin pie de imprenta o lo que es lo mismo: efectuar ediciones fraudulentas de las obras más importantes o de los autores más significativos del momento. También fue cosa habitual dar a la luz obras de oscuros autores como de los más afamados. A tal extremo se llegó a este aspecto que Francisco López Aguilar, en un prólogo que puso a *«La Dorotea»* de Lope de Vega, denunciaba sin ambages esta práctica de los editores sevillanos. El propio Fenix de los Ingenios llegó a decir en *«Un castigo sin venganza»*: *«que la tengan por suya porque no es impresa en Sevilla»*. Por su parte, Francisco de Rojas Zorrilla en la *«Advertencia al lector»* que precede a la segunda parte de sus comedias (7) dice: *«Imprimen en Sevilla las comedias de los ingenios menos conocidos en nombre de los que han escrito más: si es buena la comedia usurpando a su dueño las alabanzas, y si es mala, quitando la opinión al que no la ha escrito. Avrá quinze dias que pasé por las gradas de la Trinidad y entre otras comedias que vendían en ellas, era el título de una: «Los desatinos del Amor, de D. Francisco de Roxas». No me bastan (dije) mis desatinos, sino que con mi nombre me bautizan los ajenos?»*

Don Juan de Vera Tassis y Villarroel en una *«Advertencia a los que leyeren»* a una edición de las comedias de Calderón de la Barca (8), advierte sobre las novelas que se atribuyen falsamente a don Pedro a la par que da una lista de las mismas y *«alguna más*

(7) Edición de Madrid, de 1680.

(8) Edición de la parte quinta. Madrid, 1682.

*podrá ser se hallen de las que se le prohijan, porque hay quien asegura que todas cuantas se imprimen en Sevilla para pasar a las Indias, las gradúan con el nombre de Don Pedro por intereses que se le siguen a los que hacen el cambio de los talentos ajenos...»*

## 2.— EL CONTROL ESTATAL DE LAS IMPRESIONES

En medio de este ambiente no es de extrañar que el oficio de impresor —en la documentación también aparecen bajo la denominación de libreros— no estuviese exento de sobresaltos, ya que la impresión sin pie, la suplantación de la personalidad verdadera del autor y la falta de licencia para imprimir eran graves delitos.

En una sociedad donde, desde el poder, se trataba de mantener una única mentalidad, una única ideología y unos únicos principios, la imprenta podía convertirse en uno de los vehículos más propicios para la difusión de la heterodoxia; por ello, ante los potenciales «*peligros*» que encerraba, se ejerció una fuerte vigilancia sobre ella. Tanto la Iglesia —a través del Santo Oficio— como la Corona —a través del Consejo Real— intentaron controlar las prensas contra el incumplimiento de la normativa. Intentaron por medio de mecanismos de control —la concesión de licencia para imprimir— y de prohibiciones expresas —como la de importar libros de fuera— de evitar la difusión de ideas, opiniones, críticas... que no estuviesen en consonancia con el poder establecido, las creencias oficiales y la mentalidad dominante.

Este proceso de control tiene una clara expresión en varias leyes que al respecto se emitieron. Por una pragmática, dada por los Reyes Católicos en Toledo el 8 de julio de 1502, se ordenaba que: «*ningún librero ni impresor de moldes, ni mercaderes, ni factor de los susodichos no sea osado de hacer imprimir de molde de aquí adelante por vía directa ni indirecta ningún libro de ninguna Facultad ó lectura ó obra que sea pequeña o grande, en latin ni en romance, sin que primeramente tenga para ello nuestra licencia y especial mandado, ó de las personas siguientes: en Valladolid o Granada los Presidentes que residen, ó residieren en cada una de las nuestras Audiencias que allí residen; y en la Ciudad de Toledo el arzobispo de Toledo; y en la Ciudad de Sevilla el Arzobispo de Sevilla... ni sean asimismo osados de vender en los dichos nuestros reynos ningunos libros de molde que truxeren fuera dellos, de ninguna Facultad ni materia que sea, ni otra obra pequeña ni grande, en latin ni en romance, sin que primeramente sean vistos y examinados por las dichas personas*» (9).

Sin embargo, para el control cada vez más estricto que el estado trataba de ejercer en esta materia —lo que no es sino una manifestación más del absolutismo regio hacia el que ya se caminaba a pasos agigantados— resultaba un número de personas demasiado elevado para conceder las correspondientes licencias. Por ello, medio siglo después de la pragmática de Toledo, en 1554, se restringía este derecho a los miembros del Consejo real *«porque somos informados, que de haberse dado con facilidad han impreso libros inútiles y sin provecho alguno, y donde se hallan cosas impertinentes»* (10).

La normativa legal sobre las licencias de impresión quedaba completa, en líneas generales, con la pragmática dada en Valladolid en 1558, en la que se establecía pena de muerte y perdimiento de los bienes a los que, sin la venia correspondiente, introdujesen libros del extranjero. Idénticas y expeditivas penas se imponían a aquellos que imprimiesen dentro del reino sin licencia, además las obras serían quemadas públicamente (11).

Por todo lo expuesto no debe de extrañarnos que siendo la Sevilla decadente del seiscientos —aunque todavía opulenta, pese a las dificultades expuestas— uno de los primeros centros impresores de la Península, se controlase de forma estricta, al menos en determinados momentos, la actividad del gremio de librerías. Será en este ambiente y en la Sevilla de 1641 cuando se llevarán a cabo varios procesos contra impresores de la ciudad. Los mismos nos han permitido una toma de contacto con aspectos concretos, puntuales y, desde luego, bastante ilustrativos de este mundo (12). Se trata en concreto de tres procesos, todos ellos por la misma causa: llevar a cabo impresiones de obras sin las debidas licencias.

Todos los indicios apuntan a que fueron las particulares circunstancias en que se debatía el mundo de la tipografía hispalense de la época —además del control estatal ya comentado— la causa del nombramiento de don Juan de Góngora, oidor de la Audiencia de Sevilla como *«juez por particular cedula de Su Mgd. para ver y conocer de todos los libros y demas cosas que se imprimen en las imprentas desta ciudad y averiguar castigar los fraudes que en ella se hissieren y dar licencias para lo que se imprimiere»* (13). La inspección se justificaba en función de que *«que los maestros impres-*

(9) *Novísima Recopilación*. Libro VIII, título XVI, ley I.

(10) *Ibidem, ibidem*, ley II.

(11) *Ibidem, ibidem*, ley III.

(12) La documentación procede del Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) Secc. Consejos, legajo 42.838.

(13) *Ibidem, ibidem*.

sores desta ciudad jeneralmente an imprimido i enprimen de presente munchas partidas de libros i otras muchas cosas prohibidas por Su Mgs. que no lo pueden ni deven azer...» (14).

En ejecución de su cometido el mencionado juez efectuó una visita a todos los impresores de la ciudad con la finalidad de conocer «por vista de ojos lo que an impreso y de presente se esta imprimiendo sin lizenzia de Su Mgd.» (15).

Según Escudero y Perosso (16), los impresores establecidos en Sevilla en 1641 eran Francisco de Lira (1615-1647), Simón Fajardo (1612-1656), Andrés Grande (1624-1650), Pedro Gómez de Pastrana (1629-1648), Juan Gómez de Blas (1635-1667), Nicolás Rodríguez (1640-1674) y Fernando Rey (1615-?) (17). Como veremos más adelante, la mayor parte de ellos y por diferentes causas aparecen en el proceso que se les abrió a tres de sus compañeros: Nicolás Rodríguez, Pedro Gómez de Pastrana y Francisco de Lira.

De Nicolás Rodríguez existen obras salidas de sus talleres desde 1640 hasta 1674. La obra en que su nombre aparece por primera vez es el «Manual de Notarios» de Diego Bravo, en su segunda edición. Al año siguiente —el del proceso que nos ocupa— estampó los «Sucesos y Prodigios de amor» de Pérez de Montalbán. También en una segunda edición dió a la luz, siete años después, las «Obras» de Luis de Góngora y Argote. En 1655 una colección de romances... A partir de 1671 las impresiones salidas de sus talleres lo hacen con el nombre de su viuda. Esta imprenta estuvo en la calle Génova, verdadero eje tipográfico hispalense.

Pedro Gómez de Pastrana era miembro de una estirpe de impresores que tenía su imprenta junto a la cárcel real. Una de sus primeras impresiones, de 1629, fue un panegírico a San Jerónimo, de Adrián del Prado. De 1639 es «Dichos y hechos de Felipe II», de Baltasar Porreño y del mismo año son las tres loas de Lope de Vega: «Alabanzas de la espada», «Propiedades de la mosca» y «Oficios y naciones». El año 1641 sacó a la estampa «San Joseph», de Fray José de Valdivieso, la «Historia de la doncella Teodor» y «El escudero Marcos de Obregón», del rondeño Vicente Espinel. En 1648 imprimió una tercera edición sevillana de «Sucesos y prodigios de amor», del ya mencionado Pérez de Montalbán.

(14) *Ibidem, ibidem.*

(15) *Ibidem, ibidem.*

(16) ESCUDERO Y PEROSSO, Francisco: *op. cit.*

(17) Las fechas incluidas en los paréntesis señalan su actividad constatada como impresores en Sevilla.

Francisco de Lira fue uno de los más conocidos y prolíferos impresores de aquel siglo. El autor de la «*Tipografía Hispalense*» afirma haber visto más de sesenta ediciones salidas de sus prensas. La más antigua, de 1615, es el «*Tratado de anginas, vulgo garrotillo*», de Ildefonso Núñez. En 1616 publicó las «*Rimas*», de don Juan de Jaúregui. En 1632 el «*Índice expurgatorio del Cardenal Zapata*». En 1641 publicó, de Quevedo, «*Juguetes de la niñez y travesuras del ingenio*». También del mismo año es el «*Para todos*», de Péres de Montalbán. Su imprenta vivió un verdadero peregrinaje: en 1616 estaba junto a los Hércules de la Alameda, después en la calle de la Sierpe, más tarde en la de las Armas, y por último, en el callejón del Colegio inglés, llamado callejón de los Estudiantes, por hallarse allí este colegio.

### 3.— LOS PROCESOS DE 1641

Los hechos que nos ocupan comenzaron a desarrollarse en la última quincena de marzo de 1641. Don Juan de Góngora, en cumplimiento de su comisión, giró visita a las imprentas de la ciudad. El 20 de dicho mes se inspeccionó la de Nicolás Rodríguez y como resultado de la misma se encontró en ella lo siguiente:

- Mil quinientas novelas de Montalbán (18).
- Tres mil ejemplares del «*Arte de Antonio*» (19).
- Mil quinientos ejemplares del «*El perfecto cristiano*».
- Veinte libros de la regla de las monjas de la Concepción.
- Mil doscientos libros de «*Oraciones y ejercicios*».
- Un conjunto de tres mil comedias conteniendo los siguientes títulos: «*El juramento ante Dios*» (20), «*Los amantes de Teruel*» (21), «*No son todos ruiseñores*» (22), «*Amar, servir y esperar*» (23), «*La boda para los otros y la discreta para sí*» (24), «*En el engaño el remedio*», «*Sueños hay que verdad son*» (25), «*Ventura y*

(18) se trata de *Sucesos y prodigios de amor*.

(19) El título de la obra es: *Introductiones latinae*, de Antonio de Nebrija, cuya primera edición fue la de Salamanca, de 1481. Se editó con frecuencia hasta 1880.

(20) Hay una obra de este título de Moisés Cordero o Cordovero.

(21) Puede tratarse bien de una obra de este título de Tirso de Molina, escrita en 1614 y publicada en 1635, bien de Juan Pérez de Montalbán.

(22) Es de Lope de Vega, sabemos que se representó en 1635.

(23) También pertenece a Lope de Vega y su año de edición es así mismo 1635.

(24) De Lope de Vega, sabemos que se representó en 1635.

(25) Hay una obra de este título de Lope de Vega, de 1635, que se conoce más popularmente como *Los trabajos de Jacob*. También Calderón de la Barca escribió unos *Sueños hay que verdades son*.

*atrevimiento*» (26), «*El caballero dama*» (27), «*La gitana de Menfis, Santa María egipciaca*» (28), «*El valiente negro en Flandes*» (29), «*Reinar después de morir*» (30), «*No hay contra el amor encantos*» (31), «*Del rey abajo ninguno*» (32) y «*otras comedias en cantidad de tres mill*».

Todas estas obras «*atento a que el dicho Nicolás Rodríguez no a sacado lizenzia de su Magestad para hazerlas, ni mostrado privilegio para ello, mandava y mandó (don Juan de Góngora) se embarquen y depossiten en persona abonada y se prenda el susodicho por esta razón*» (33).

El día 22 fue arrestado y se le tomó declaración. En ella Nicolás Rodríguez afirmaba que las obras habían sido hechas por encargo, con sus respectivas licencias. Así, por ejemplo, la de Juan Pérez de Montalbán por petición del librero Juan López Román. El «*Arte de Antonio*» por orden del Hospital General de Madrid. La regla de las monjas de la Concepción por encargo del capellán de este monasterio. Mientras que las comedias, habían sido impresas con licencias obtenidas por él, aunque algunas no la tenían era porque habían llegado a su poder a través de intercambio con otros impresores, lo cual era uso y costumbre entre los libreros. Entre las licencias que declaraba tener estaban «*EL libro de Oliveros*», la primera y segunda parte de «*El tejedor de Segovia*» (34), «*La boba para los otros y la discreta para sí*», «*Quien todo lo quiere todo lo pierde*» (35), «*Quien da luego da dos veces*», «*No son todos ruiseñores*», «*La horca para su dueño*» (36), «*Los amantes de Teruel*», «*Amar, servir y esperar*» y «*Sueños hay que verdad son*». En consecuencia, pedía que se le diese por libre.

Pese a su declaración exculpatoria, fue condenado a prisión bajo fianza y a la confiscación de las obras citadas. Aquel mismo

(26) Esta obra es atribuida a Lope de Vega.

(27) Con este título escribió una comedia Cristóbal de Monroy.

(28) Es de Juan Pérez de Montalbán.

(29) Es una obra de Andrés de Claramonte, publicada en 1638.

(30) Se trata de una comedia de Luis Vélez de Guevara.

(31) No he podido localizar ni con este título exacto, ni para este año una referencia. Antonio Enriquez Gómez editó en 1658 *Contra el amor no hay engaños* y en 1666 Juan Vélez de Guevara *No hay contra el amor poder*.

(32) Hay una obra de este título de Rojas Zorrilla, pero su fecha es muy posterior.

(33) A.H.N. Secc. Consejos. Legajo 42.838.

(34) Debe tratarse de la obra de Juan Ruiz de Alarcón de este título que vio la luz en 1634.

(35) Lope de Vega escribió una comedia de este título en 1635.

(36) Se atribuye a Felipe Godínez, otros lo hacen a Lope de Vega y se confunde con otro título suyo *La hermosa Esther*.

día el mercader de libros Juan López Román, vecino de la collación de Santa María, persona con la que el encausado tenía trato, se presentó en la cárcel y pagó la fianza correspondiente.

En el proceso abierto al efecto presentaron declaración otros dos libreros afincados en Sevilla: Fernando Rey (37) y Francisco Jorge, que vivía en la collación de Santa María. Ambas declaraciones coincidieron en afirmar que el encausado trocó algunas obras con el librero gaditano Juan de Martos, entre ellas «*El negro valiente en Flandes*». Que compró a Francisco de Lira ejemplares de libros oratorios de fray Luis de Granada e intercambiaron algunas comedias; insistiendo en que esta práctica del trueque era común en Sevilla y en todo el reino. También prestó declaración don Francisco de Torres y Grijalba, administrador del Hospital General de Madrid, quien afirmó que dicha institución tenía real privilegio para imprimir y vender el «*Arte de Antonio*» y que la impresión le había sido encargada al sevillano Nicolás Rodríguez.

Otra de las inspecciones efectuadas por don Juan de Góngora se llevó a cabo en los talleres de Pedro Gómez de Pastrana, uno de los libreros más famosos de la Sevilla de aquella época. Instalado en la calle de los Papeleros, frente a la cárcel real, su situación, digamos legal, era más enrevesada que la de Nicolás Rodríguez. En sus prensas se encontraban, en proceso de elaboración, unas «*Coplas manuales y ordinarias para muchachos de escuela*», para las que carecía de licencia según él mismo reconocía. Así mismo, se determinó en la inspección que carecía de licencia para la impresión de un conjunto de obras que había sacado a la luz: «*La buena-ventura de la gitana a lo divino*» (38); «*Oras*», de fray Luis de Granada, «*Oraciones*», de fray Pedro de Alcántara; trescientos cuerpos del «*Viaje a Jerusalén*» (38 bis); cuatrocientos cuerpos de «*El perfecto cristiano*» del fraile agustino Juan González de Oritana; un centenar de «*El Triunfo de Cristo*» (se trata de varios sermones de un jesuita en tres pliegos); ochocientos cuerpos de la «*Historia de Oliveros*» y un paquete de comedias (39). Al no poder presentar las licencias correspondientes para la edición de estas obras, cuya impresión en algunos casos estaba aún en curso, se ordenó su embargo y depósito. Dos días después, el 22 de marzo, fue arrestado.

---

(37) Este librero también ejerció como impresor, repartiendo su actividad entre Sevilla y Cádiz.

(38) Se trata de *La buena-ventura que dijo un alma en traxe de hitana a Cristo*.

(38 bis) GUERRERO, Francisco: *El Viage que hizo a Hierusalem*, impreso por Gómez de Pastrana, salió en 1645.

(39) A.H.N. ibidem, ibidem.

En su declaración Gómez de Pastrana afirmaba tener licencias antiguas para imprimir todo lo que se le había embargado, excepto para las «*Coplas manuales y ordinarias...*», excusándose de ello por tratarse de un tipo de obra muy simple; en consecuencia, pedía su puesta en libertad, petición que le fue denegada. Sólo pudo salir de la cárcel cuando al día siguiente se presentó Juan Blero o Beleño y entregó la fianza correspondiente.

En el proceso abierto fue presentando diferentes testimonios de licencias para la impresión de libros. Sin embargo, no pudo hacerlo para varios de ellos, tales como «*La buenavetura de la gitana a lo divino*», el «*Viaje a Jerusalén*», la «*Historia de Oliveros*» y diferentes comedias. La sentencia de don Juan de Góngora, pronunciada el 3 de junio de aquel año, le condenaba a la pérdida de las obras requisadas, «*perdimiento de los moldes y aparejos para las dichas impresiones*» y a treinta mil maravedís de pena, de los cuales la cuarta parte —veinte ducados— se destinarían al consumo de la moneda de vellón.

El tercero de los encartados, Francisco de Lira, recibió también la visita de inspección el 20 de marzo y resultado de la misma fue el embargo de una importante cantidad de obras ya concluidas o en trance de elaboración, por no haber sacado las licencias correspondientes, ni mostrar privilegios. Se trataba de las siguientes:

- Mil quinientos «*Virgilio*» (40).
- Comedias de Guillén de Castro.
- Mil quinientas conclusiones para el capítulo de San Agustín.
- Mil quinientas comedias diferentes.
- Dieciséis libros compuestos por fray Pedro de Alcántara.
- Setenta libros del «*Catón cristiano*».
- «*Novelas amorosas y ejemplares*» (41).
- Un cuerpo de la «*Guía de pecadores*», de fray Luis de Granada.
- Cuarenta cuerpos del «*Examen de confesores*».
- Mil quinientos catecismos de la doctrina cristiana del padre Ripalda.
- Cuarenta libros de «*Tesoro de pobres*».
- Mil quinientos tratados de «*El síndico apostólico*».
- Un ejemplar de «*Instrucción de Sacerdotes*» (42).

(40) No se aclara más, pero debe tratarse de *La Eneida*.

(41) Debe tratarse de la obra de este título de María de Zayas y Sotomayor, de 1637.

(42) Puede tratarse de la obra de este título de Fray Antonio de Molina, impresa por Luis de Estopiñán en Sevilla, en 1610.

- Cincuenta libros de «*El perfecto cristiano*».
- Cincuenta libros de «*Maravillas del Parnaso*» (43).
- Cincuenta libros de los dos Lupercios (sic).
- Un ejemplar de «*Ocho asuntos predicables*», de Miseno.
- Mil quinientas «*Oraciones*», de fray Luis de Granada.
- Dos ejemplares de «*Sumas de leyes penales*» (44).
- Quinientos libros de Belarmino (45).
- Dos ejemplares de «*Filipo Cuarto*».
- Un pliego de «*De la pobreza*», de Séneca.
- Trescientos ejemplares de «*Auroras de Diana*» (46).
- Trescientos cuerpos de «*El diablo cojuelo*» (47).

De las declaraciones que se efectuaron como consecuencia del proceso, sabemos que algunas de las comedias recogidas estaban impresas desde hacía más de un año. Que otras las tenía a través de intercambios efectuados con impresores de Madrid o que las había comprado. Y que los otros libros impresos tenían licencia real. El interesado declaró que no poseía licencia para unas hojas de dotes, que también se le intervinieron, porque para las mismas no se exigía, ni para el catecismo de la doctrina «*porque de tiempo inmemorial a esta parte todos estos jéneros se imprimen en virtud de la primera lizenzia que entonces se dió*». Por lo que se refiere a los libros que no habían sido impresos por él, alegaba no tener que mostrar privilegio porque los compraba «*como vienen*», mientras que para los que estaban impresos en su casa poseía las licencias correspondientes, presentándolas como prueba.

Pese a sus protestas de inocencia, se ordenó su encarcelamiento aunque —al igual que en caso de Nicolás Rodríguez— el librero López Román entregó la fianza correspondiente para su puesta en libertad.

La sentencia le condenó a la pérdida de las mil quinientas comedias diferentes; las comedias de Guillén de Castro; el «*Catón cristiano*»; las novelas amorosas y ejemplares; el «*Exámen de con-*

(43) Tal vez sea una antología lírica. Con el título de *Maravillas del Parnaso y flor de los mejores romances*, se publicó una obra en Lisboa, en 1637.

(44) Se trata de la obra editada por Luis de Estopiñán en Sevilla, en 1613, cuyo autor fue Francisco Pradilla y cuyo título completo es: *Tratado y suma de todas las leyes penales, canónicas y coviles*.

(45) Esta obra de Roberto Belarmino debe ser *Del conocimiento de Dios por el de las criaturas: Del arte de bien morir*, ya que fue impresa por Fernando de Lira en 1639, en un volumen de octavo, junto a una obra de Dionisio Cartujano.

(46) Se trata de un conjunto de novelas, cuyo autor fue Pedro Castro de Anaya, año 1630.

(47) Del ecijano Luis Vélez de Guevara.

fesores»; el catecismo del padre Ripalda; el «*Tesoro de pobres*»; la «*Instrucción de sacerdotes*»; las «*Maravillas del Parnaso*»; los dos Luperrios (sic); los «*Ocho asuntos predicables*»; las «*Oraciones*», de fray Luis de Granada; la «*Suma de leyes penales*»; el «*Filipo cuarto*»; el «*De la pobreza*», de Séneca y las «*Auroras de Diana*»; así como la confiscación de moldes y aparejos para dichas impresiones y treinta mil maravedís, de los cuales la cuarta parte se destinaban al consumo de la moneda del vellón.

Sabemos que los tres encausados apelaron la sentencia pronunciada el 3 de junio de 1641 por el juez comisionado para el efecto, si bien desconocemos la suerte que corrió la apelación. Con todo, y pese al quebranto que las penas debieron suponerles, los tres continuaron la actividad tipográfica en los años que siguieron a 1641.

Al hilo de los procesos estudiados surge alguna información adicional sobre la actividad de los impresores y libreros sevillanos por las mismas fechas. Entre otras, una petición formulada por el impresor Juan Gómez de Blas acerca de la necesidad que tenía de imprimir un «*Pronóstico lunario del año que viene de 1641*», un «*Pronóstico grassioso, ridiculo y de dispartes para el entretenimiento de las gentes*», varios libros de villancicos y «*chansonetas*», un «*Cuadernillo de nombres y verbos para mejor inteligencia de la gramática*», «*...más diez comedias ynpresas ya muchas vezes, que por ser antiguas y buenas se buelben a pedir*» (48). Se trataba de los siguientes títulos: «*El tejedor de Segovia*» y «*El alba de los siete soles*», de Calderón de la Barca (49). «*El príncipe don Carlos*» (50), «*Teajes y Clariquea*», de Juan Pérez de Montalbán (51). «*La auro-ra del sol divino*», de Francisco Jiménez Sedeño. «*La paloma de Toledo*» «*El caballo vos han muerto*» (52), «*La boba para los otros y discreta para sí*» y «*La intención castigada*», de Lope de Vega.

(48) A.H.N. *ibidem*, *ibidem*.

(49) *El Tejedor de Segovia* es de Juan Ruiz de Alarcón, no conozco ninguna obra de Calderón de la Barca de este título. Debe tratarse, pues, de un error, que viene a ponernos de manifiesto el poco cuidado que había en esta materia, objeto de fraudes constantes.

(50) Conozco una obra de 1634 de este título de Diego Jiménez Enciso y que algunos atribuyen a Juan Pérez de Montalbán.

(51) Se trata de una obra de Juan Pérez de Montalbán dada a la luz en 1638 bajo el título de *Teágenes y Clariquea* o *Teágenes y Cariclea*.

(52) *El caballo vos han muertos* es un título de Luis Vélez de Guevara y con el título *Si el caballo vos han muerto y blasón de los Mendoza*, hay una obra que se atribuye bien a Vélez de Guevara, bien a Lope de Vega.

#### 4.— ALGUNAS CONCLUSIONES

Al margen de las cuestiones puntuales que el análisis de estos tres procesos pone de manifiesto, un conjunto de elementos de indudable interés por lo que se refiere al mundo de la difusión de las ideas, de los géneros literarios, de las preferencias del público y de la actividad tipográfica propiamente dicha se nos revelan a través de las páginas de estas causas con sus listas de libros, relaciones entre impresores y libreros, cantidades de obras, existencia de licencias, etc. Aproximémonos, a través de estos datos y a modo de conclusión, a estas realidades en la Sevilla de mediados del siglo XVII, en plena eclosión del barroco.

Desde un punto de vista profesional, los oficios de impresor y librero aparecen íntimamente relacionados, hasta el punto de que en la documentación de la época aparecen denominados indistintamente aquellos que se dedicaban a la tipografía. Tal vez, una explicación se encuentre en el hecho de que un mismo individuo ejercía los dos oficios a la vez, es decir, imprimía y vendía libros, bien al por mayor bien al público; lo que no significaba que los impresores no trabajasen encargos de aquellos que sólo se dedicaban al comercio de libros. Pruebas palpables de todo esto las tenemos en los datos que nos proporciona el propio desarrollo de los procesos. Por ejemplo, Francisco de Lira aparece como impresor y mercader de libros, situación que además avalan los fondos que se le embargaron. De algunas obras sólo tiene un ejemplar ¿una especie original para realizar una edición?. También sabemos que muchas de sus obras fueron producto de intercambios.

En el proceso de Nicolás Rodríguez presta declaración como testigo Fernando Rey, en calidad de librero avecindado en Sevilla; sabemos que en otras épocas ejerció como impresor. Estas relaciones entre impresores y libreros, a veces de límites muy borrosos, debían en muchas ocasiones traspasar las barreras de lo puramente profesional; al respecto, no deja de ser sintomático que quien acuda a depositar la fianza, tanto de Nicolás Rodríguez como de Francisco Lira, sea el librero Juan López Román, uno de los más importantes de Sevilla y cuyas relaciones comerciales se extendían por un área considerable: Valladolid, Cuenca, Toledo, Madrid... Precisamente, de esta última población esperaba el envío de una edición completa —en conjunto veinte balas de libros— de una obra titulada «*Celada sobre Judit*» y que estaba llegando con grandes dificultades a la aduana de la capital hispalense, a causa de los arrieros y del tiempo (53).

(53) A.H.N. *ibidem*, *ibidem*.

Otro dato de interés que aporta la información que nos proporcionan los procesos son los volúmenes de las ediciones de la época. Si en algunos casos las expresiones son tan ambiguas y poco precisas como veinte balas, en otras ocasiones aparece con indudable reiteración la cifra de mil quinientos ejemplares, lo que tal vez sea indicio de que ésta era una de las cifras habituales de las ediciones del momento.

Más importante aún que el volumen de las ediciones nos parece el contenido de las mismas, o lo que es igual, ¿Qué tipo de obras se editaban? ¿Qué era lo que leían los sevillanos del momento?. es evidente que a través de la pequeña muestra que nos ofrece el material analizado no se puede efectuar ninguna globalización, pero cuando menos si nos permite efectuar algunas precisiones para una población y una fecha concreta. Máxime si tenemos en cuenta que los tres impresores procesados fueron tres figuras señeras de la tipografía de la ciudad en aquella centuria.

En primer lugar destaca el predominio, nos atreveríamos a decir que casi absoluto, de las obras de teatro —comedias en la documentación— y de los títulos de carácter religioso. De un total de sesenta y cuatro obras (54), nos encontramos con veinticuatro títulos de comedias, entre los que se repite una vez «*El tejedor de Segovia*». Por su parte, las obras que hemos agrupado bajo la denominación de religiosas suponen un total de veintidós títulos; de ellos, «*El Perfecto cristiano*» del agustino fray Juan González de Oritana aparece en las tres listas de embargo; en dos ocasiones se menciona la obra de fray Pedro de Alcántara, así como las «*Oraciones*» de fray Luis de Granada, de quién también se recoge su «*Guía de pecadores*». Estos volúmenes totales de comedias y obras religiosas suponen para la muestra que poseemos porcentajes del 37,51 por ciento y del 32,81 por ciento respectivamente. A mucha distancia aparecen las novelas —seis en total— con un porcentaje del 9,37 por ciento; entre estos títulos aparece repetido la «*Historia de Oliveros*». Por último, el 20,31 por ciento restante se reparte entre un conjunto de obras de carácter muy variado: dos clásicos, dos almanaques, dos obras de gramática...

En el capítulo de autores de comedias —a los de obras religiosas ya nos hemos referido— Lope de Vega aparece como figura consagrada y es el autor que sigue teniendo mayor atractivo. A distancia, aparece Calderón de la Barca y luego un conjunto de auto-

---

(54) No hemos incluido en este cómputo las mil quinientas comedias de diferentes títulos que se recogieron en la relación de embargo a Francisco de Lira. Se ha considerado como un sólo título las mil quinientas comedias de Guillén de Castro.

res de menor entidad, pero de indudable importancia como es el caso de Ruiz de Alarcón o de Pérez de Montalbán. En la mayor parte de los casos estamos en presencia de reediciones; en este sentido cobra un indudable valor la afirmación de Juan Gómez de Blas cuando dice que tiene necesidad de imprimir «diez comedias ynpresas ya muchas vezes, que por ser antiguas y buenas se buelben a pedir».

Otro aspecto que aparece explícito a través de la documentación manejada fue el intercambio de obras entre los impresores, con lo cual varios de ellos, con la edición de uno sólo, podrían acudir a la demanda que tuviesen un determinado título. Todo ello nos pone también en contacto con una compleja red de relaciones entre la gente del gremio del libro en puntos muy alejados, pese a las dificultades de dichas relaciones, al realizarse los traslados en balas, seras, cajas, etc. que se transportaban en recuas de mulos por arrieros que tenían que hacer frente a numerosos imponderables, entre los que no eran los menores el estado de los caminos y la climatología.

Parece ser, al menos lagunos indicios apuntan a ello, que los volúmenes de las ediciones podían situarse en los mil quinientos ejemplares. Al menos, esta cifra aparece repetida varias veces en las relaciones de embargo. No obstante, del «Arte de Antonio» se iba a efectuar una tirada de tres mil ejemplares; ahora bien, sabemos que se trataba de una obra de alta demanda y que se reimprimió frecuentemente hasta el siglo pasado, además el Hospital General de Madrid tenía real privilegio para la impresión y venta del libro en exclusiva para con sus beneficios acudir a sufragar gastos de la institución, según declaraba en el proceso contra Nicolás Rodríguez, don Francisco Torres Grijalba, administrador de dicho establecimiento.

Por último señalar que el conjunto de procesos que se evacuaron contra estos impresores sevillanos no son sino una manifestación más de la actuación del sistema político imperante de la sociedad del barroco, en el sentido de controlar cualquier medio de difusión de ideas para evitar cualquier tipo de desviación sobre la base de una pretendida mentalidad monolítica. No se encontraron obras que pudieran tildarse de heterodoxas, lo que hubiese dado paso a la intervención del Santo Oficio, (55) pero si se dió un «aviso» a los impresores más cualificados del momento en la capital andaluza,

---

(55) Sobre el control inquisitorial puede verse: VIRGILIO CRESPO PINTO: *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. Madrid, 1983.

sobre la cuestión de las licencias y el control de la autoridad de todo lo que saliera de las prensas.

Como ya hemos dicho, las penas fueron pecuniarias y de pérdida de materiales. Los tres culpados apelaron... Sabemos que en los años siguientes continuaron saliendo a la luz obras de sus prensas, pero...

*José CALVO POYATO*